



REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA  
Att. D. Manuel Martín Rodríguez  
c/ Lagasca, 16  
28001 MADRID

Notifico a Vd. que con fecha 28 de mayo de 2010 el Ilmo Sr, Director General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid ha dictado la siguiente resolución:

"A la vista de la solicitud y documentación formulada por la Real Sociedad Central de Fomento de Razas Caninas en España, Real Sociedad Canina de España (R.S.C.E.) para ser reconocida dicha agrupación para la llevanza de libros genealógicos caninos de razas integradas y de la raza autóctona Alano Español conforme a lo establecido en el Real Decreto 558/2001 de 25 de mayo, por el que se regula el reconocimiento oficial de las organizaciones de criadores de perros de raza pura modificado por el Real Decreto 1557/2005, de 23 de diciembre.

Visto asimismo el informe del Área de Protección Animal de esta Dirección General del Medio Ambiente.

Considerando que la citada entidad se encuentra ya reconocida por resolución de 21 de febrero de 2003 del Director General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la llevanza de libros genealógicos caninos conforme al citado Real Decreto.

Habida cuenta de que la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General del Medio Ambiente, es la autoridad competente para la resolución de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Decreto 77/2008 de Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 558/2001 de 25 de mayo, por el que se regula el regula el reconocimiento oficial de las organizaciones de criadores de perros de raza pura y demás normativa de general y concreta aplicación de esta Dirección General del Medio Ambiente

#### **RESUELVE**

Reconocer oficialmente a la Real Sociedad Central de Fomento de Razas Caninas en España, Real Sociedad Canina de España (R.S.C.E.) para la llevanza de libros genealógicos caninos de razas integradas en España así como de la raza autóctona Alano Español conforme lo previsto en la normativa vigente en la materia.



## Comunidad de Madrid

Este reconocimiento revoca el anteriormente emitido en el año 2003 en base a la misma normativa, y podrá ser extinguido si como consecuencia de las inspecciones y controles realizados se comprobara el incumplimiento total o parcial de lo establecido en el RD 558/2001 de 25 de mayo.

A efectos de unificar el libro genealógico de las razas y ejercer un control y validación del trabajo realizado por los gestores de los libros genealógicos, la Real Sociedad Central de Fomento de Razas Caninas en España, Real Sociedad Canina de España (R.S.C.E.) con periodicidad semestral remitirá al Área de Protección Animal de la Dirección General del Medio Ambiente, los datos de las inscripciones y valoraciones de animales realizadas. Asimismo deberá informar anualmente del cumplimiento de los programas de mejora, sin perjuicio de la aportación de cualquier otra información adicional que pudiera ser requerida oficialmente.

Notifíquese en la forma legalmente establecida al interesado.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero."

Madrid, 23 de junio de 2010

LA JEFA DEL ÁREA DE PROTECCIÓN ANIMAL



Fdo.: Mercedes Perote Mendizábal